



Provincia de Santa Fe

Servicio Público de la Defensa Penal

“EN DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”

RESOLUCIÓN N° 0005

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 09/05/2011

VISTO:

El Expediente N° 02001-0010079-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se gestiona la designación de un representante del Servicio Público Provincial de Defensa Penal que integrará la “Comisión Interinstitucional de Capacitación”; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la ley 13.004 establece que “Los jueces penales que no tengan el acuerdo previsto por la ley de Implementación N° 12.912, deberán cumplir con un programa de capacitación en el Nuevo Sistema de Justicia Penal dictado por la Corte Suprema de Justicia. Seis (6) meses antes del inicio del período de transición los funcionarios y empleados que presten servicios en el fuero penal del Poder Judicial, deberán participar de un programa de capacitación en el nuevo sistema, dictado por la Corte Suprema de Justicia, de conformidad a las disposiciones de la presente ley”;

Que, por otra parte, el artículo 21 de la misma ley dispone la creación de una “Comisión interinstitucional de capacitación” que deberá aprobar los contenidos, modalidad, duración y cuerpo docente de dichos programas de capacitación, constituida por un representante de la Corte Suprema de Justicia, un representante del Fiscal General, uno del Defensor Provincial, uno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, uno por los Colegios de Abogados, uno por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, y uno por la Asociación Tribunales de Empleados del Poder Judicial;

Que se ha decidido que el Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial, SEBASTIÁN AMADEO, integra dicha Comisión en representación del Defensor Provincial;

Que la presente gestión puede ser resuelta por el Sr. Defensor Provincial de conformidad a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 13.004;

POR ELLO:

EL DEFENSOR PROVINCIAL

R E S U E L V E



Provincia de Santa Fe

Servicio Público de la Defensa Penal

“EN DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”

ARTÍCULO 1º: Desígnese al Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. SEBASTIÁN AMADEO, como representante del Defensor Provincial en la Comisión Interinstitucional de Capacitación establecida en el artículo 21 de la Ley 13.004.-

-2-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a las/los Señoras/es Defensoras/es Regionales, a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe en su carácter de autoridad de aplicación de la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, en todos los casos con copia de la presente. Cumplido, archívese.-